



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Sala Administrativa*  
*Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*  
*Bogotá - Cundinamarca*

**RESOLUCIÓN No. 7994 del 03 de mayo de 2012**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 24 de 2012

**El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá -  
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3  
del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar la adquisición e instalación de mobiliario tipo oficina abierta, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27712 de fecha diecinueve (19) de abril de 2012

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de cincuenta y seis millones quinientos cuatro mil cien pesos m/cte., \$56.504.100, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 24 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el veinte (20) y el veintiséis (26) de abril de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observaciones a la invitación pública.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Industrial de Maderas Bayona Hermanos Ltda., Proyectos Ingeniería y Mantenimiento Ltda. – Proimat Ltda., Mettro Office S.A.S., Madertec Ltda., K10 Design S.A.S., Acabados Altapisos Inversiones S.A.S. , Diana Milena Leguizamon Leal, Metal Wood de Colombia Ltda., Moderline S.A.S., Horama Muebles establecimiento de comercio y/o Jaime Horacio Páez, Modulares Ofima Ltda., Protejamos al Llano E.U. – Protellano E.U., Indumuebles Hernández S.A.S., Llano Villegas y Mejía Decoramos Ltda., Van & Muebles S.A.S., Muebles Dimupar Ltda., Himher y Compañía S.A. Sociedad de familia, Archivos y Carpetas de Colombia Ltda., Muebles Romero S.A.S., Alexandra Valencia Arango, Addecuar Office, Oficina y Diseños Ltda., Gloria Elizabeth Osorio Benavides y/o Mademuebles de Colombia, Industrias Cruz Hnos. S.A., Productora Comercializadora y Distribuidora S.A.S., Doffsm S.A.S., Oscar Hernando Duque Duque, Juan Carlos Sanabria Rodríguez, Muebles y Plásticos S.A., Italmuebles Cr. S.A., Geométrica Modular S.A.S. e Inversiones Guerfor S.A.,

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 24 de 2012, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, durante el citado período, la entidad recibió una observación a la invitación pública por parte de la firma Himher y Compañía S.A. Sociedad de familia.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día treinta (30) de abril de 2012, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), durante el día dos (02) de mayo de 2012, período en el cual la entidad no recibió observaciones.

Que, mediante resolución No. 7968 del 30 de abril de 2012, se modificaron las fechas de publicidad de los informes de verificación de los requisitos habilitantes, comunicación de aceptación de la oferta y suscripción del contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo primero:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 24 de 2012 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la adquisición e instalación de mobiliario tipo oficina abierta, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Proyectos Ingeniería y Mantenimiento Ltda. – Proimat Ltda., por valor presentado en la oferta económica de veintiún millones seiscientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos pesos m/cte., \$21.632.182 incluido I.V.A.,

**Artículo segundo:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de cincuenta y seis millones quinientos cuatro mil cien pesos m/cte., \$56.504.100, incluido I.V.A., el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte del Director Ejecutivo Seccional, incrementando cantidades respecto a los elementos requeridos por la entidad, en el citado proceso.

**Artículo tercero:** Designar como supervisor del contrato a Juan Carlos Álvarez Orjuela coordinador del grupo de mantenimiento o quien haga sus veces.

**Artículo cuarto:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**Artículo quinto:** De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 24 de 2012.

**Artículo sexto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de 2012.

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/Elg/Mapaz